

y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación	Técnica	Cronología	Medidas
Barreño	Latería y lampistería	Segunda mitad s. XX	48,5 x 70 cm de diámetro

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de marzo de 2006, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Residuos.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Residuos, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Servicio de Residuos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Residuos.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Residuos adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de caracter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

El Servicio de Residuos se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental que depende de la Consejería de Medio Ambiente. Se encuentran adscritos al Servicio de Residuos:

- El Departamento de Residuos domiciliarios.
- El Departamento de Residuos peligrosos y suelos contaminados.

I.II. Misión del Servicio de Residuos.

El Servicio de Residuos tiene como misión la planificación, coordinación y seguimiento de la producción y gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables, residuos peligrosos y suelos contaminados.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios. El Servicio de Residuos es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Residuos en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
2. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
3. A través de la Información Pública en trámites de la elaboración de Normas.
4. Asesoramiento a través del correo electrónico. dgpcma@juntadeandalucia.es.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Residuos le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Estudiar y elaborar los anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

2. Otorgar las autorizaciones de actividades de gestión de Residuos Peligrosos y realizar la inscripción en el Registro de Gestores.

3. Otorgar las autorizaciones administrativas de actividades de valorización y eliminación de residuos urbanos y asimilables.

4. Informar y proponer en su caso la declaración de suelos contaminados y el control de la descontaminación.

5. Tramitar los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia, así como realizar el seguimiento de los mismos.

6. Redactar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

7. Planificar y ejecutar las obras de infraestructuras de residuos urbanos (plantas de recuperación y compostaje, vertederos de apoyo, puntos limpios, plantas de clasificación y sellado de vertederos ilegales).

8. Redactar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Peligrosos.

9. Autorizar los sistemas de gestión de residuos y sistemas de depósito de devolución y retorno de envases y residuos de envases.

10. Promover el uso del compost y residuos biodegradables y conseguir unos estándares de calidad que permitan su correcta utilización en los distintos sectores de aplicación.

11. Publicar la información del Servicio de Residuos en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

12. Fomentar la recogida de residuos de envases.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Residuos.

- Ley 7/1994, de Protección Ambiental (BOJA núm. 31, de 18 de mayo de 1994).

- Ley 10/1998, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).

- Ley 11/1997, de envases y residuos de envases (BOE núm. 99 de 25 de abril de 1997).

- Decreto 104/200 sobre autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas (BOJA núm. 47 de 22 de abril de 2000).

- Real Decreto 1481/2001, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2002).

- Real Decreto 1383/2002 de gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE núm. 3 de 3 de enero de 2003).

- Real Decreto 653/2003, de incineración de residuos (BOE núm. 142, de 14 de junio de 2003).

- Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2005).

- Real Decreto 9/2005, de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE núm. 15, de 18 de enero de 2005).

- Reglamento 1774/2002, normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano (Diario Oficial núm. L273, de 10 de octubre de 2002).

- Real Decreto 1429/2003, por la que se regulan condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de subproductos de origen animal no destinado a consumo humano (BOE núm. 14, de 24 de noviembre de 2003).

- Orden MAM 304/2002, de operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2002).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de las personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/interinos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lslr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lslr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

- Declaración de productor de envases y residuos de envases.
- Declaración de adherirse a la Disposición Adicional 1.ª de la Ley de Envases.
- Declaración de Productor de RAEE.

Para acceder al siguiente modelo hay que desplegar Destacamos:

- Suelos contaminados: Informe preliminar sobre actividades potencialmente contaminantes del suelo y el subsuelo.

Para acceder a cualquier información desplegar Prevención y Calidad Ambiental y luego Residuos:

- Residuos urbanos y asimilables.
- Residuos peligrosos.

PUBLICACIONES DE LA WEB PARA EL CIUDADANO

- www.juntadeandalucia.es/medioambiente

Para acceder a las publicaciones desplegar Publicaciones de Medio Ambiente:

- Ejecución del Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía hasta el año 2002. Publicado en 2003.
- Los residuos sólidos urbanos y asimilables. Publicado en 2003.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía: (2004-2010): Publicado en 2004.
- Técnicas de prevención de la generación de suelos contaminados: la gestión de residuos peligrosos. Tomo I y II. Publicado en 2000.
- Los fondos de cohesión (1998-99) y los residuos en Andalucía: ponencias jornadas técnicas 14 y 15 de diciembre. Consejería de Medio Ambiente 2000.
- Recuperación de suelos contaminados en Andalucía (1996-1999) y (resumen). Publicado en 1999.
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Publicado en 2002.
- Recuperación y reciclado de residuos sólidos urbanos: Plantas de compostaje. CD-ROM año 2000.

ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Peñoncillo», código SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.

Expte. MO/00001/2004.

Visto el expediente núm. MO/00001/2004 de deslinde del monte público «El Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Algámitas, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular

y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Algámitas y de Pruna y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Algámitas y de Pruna, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 21 de junio de 2005.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5. Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del piquete número uno situado en la esquina Sureste del monte. El Ingeniero Operador optó por iniciar el deslinde en este punto y en el sentido en contra de las agujas del reloj por motivos relacionados con la orografía del terreno. En este punto de partida encontramos el piquete número uno, localizado en la base de un muro existente entre la vereda de San Juan a Alcalá del Valle y el monte a deslindar. Desde el piquete dos hasta el piquete seis-A, se linda con la parcela catastral 222 del polígono 5 del Término Municipal de Algámitas, a nombre de don Antonio Verdugo Romo. Todos los piquetes se sitúan en quiebras de la actual alambrada que separa al monte de dicha parcela catastral, quedando definida la linde por el mencionado muro.

A partir del piquete seis-A hasta el piquete número ocho se linda con la parcela catastral 268 del polígono 5 del Término de Algámitas, zona de aparcamientos del Ayuntamiento de Algámitas, en este tramo la linde coincide con un muro de reciente construcción del camping. El piquete ocho se encuentra en una de las esquinas de la alambrada que rodea al depósito de combustible localizado junto al restaurante del camping.

Del piquete número ocho al piquete número diez continúa el monte colindando con la anterior parcela catastral. El piquete número ocho-A lo encontramos junto al poste de una antigua alambrada que desciende hasta el borde del camino de acceso al parking, lugar en el que localizamos el piquete número nueve. La linde cruza dicho camino apoyándose posteriormente en la alambrada hasta encontrarse con el piquete número diez, donde finaliza la colindancia con la anterior parcela catastral.

A partir del piquete diez, la linde gira unos noventa grados hacia la izquierda, situándose los piquetes once, doce, trece y catorce en los quiebras que describe la misma. Desde el piquete número diez hasta aproximadamente donde se localiza el piquete doce se linda con la parcela catastral 199 del polígono 5 del Término de Algámitas, a nombre de doña Remedios Linero Sánchez, desde el piquete doce hasta un punto localizado entre el piquete trece y catorce colinda con la parcela catastral 198 del polígono 5, a nombre de don Antonio González Porras. A partir de este punto comienza a lindar con la parcela catastral 197 del polígono 5, olivar de don Antonio Linero Sánchez. Los piquetes catorce y quince se encuentran en una curva de la anterior alambrada, dirigiéndose ésta a continuación hacia el borde derecho (en sentido descendente) del camino de acceso